



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 26/23-2024/JL-I.

Grupo Elektrafin S.A. de C.V. (parte demandada)

En el expediente número 26/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Flora Cristina Jerusalem Lara Herbert en contra de 1) Florian Alta Dirección Empresarial, 2) Dvorak Ingeniería Empresarial S.C., 3) Seguro Azteca Daños S.A. de C.V., 4) Mercadotecnia Tezontle S.A. de C.V., 5) Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple y 6) Grupo Elektrafin S.A. de C.V.; con fecha 13 de noviembre de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de noviembre de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: No presentación de Contrarréplica, cumplimiento de apercibimientos y preclusión de derechos.
En razón de haber transcurrido el término legal para que 1) Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple, 2) Mercadotecnia Tezontle S.A. de C.V. y 3) Seguro Azteca Daños S.A. de C.V. –parte demandada- presentará su escrito de contrarréplica, sin que hasta la fecha presentara las manifestaciones que conforme a sus intereses y derechos le corresponden, con fundamento en los párrafos segundo y tercero del numeral 873-C, en relación con el ordinal 738, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tiene por precluido su derecho de plantear contrarréplica, objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora en el escrito de réplica, así como de ofrecer pruebas, en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en el punto SEGUNDO del acuerdo de fecha 28 de agosto de 2024.

Se dice lo anterior, en virtud de que el cómputo del plazo legal concedido a dicha parte demandada empezó el lunes 02 de septiembre de 2024 y finalizó el viernes 06 de septiembre de 2024, al haber sido debidamente notificada por buzón electrónico el viernes 30 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Se gira oficio recordatorio.

Del estudio y análisis del presente asunto, se advierte que hasta la presente fecha no se tiene contestación de los siguientes oficios:

- Oficio número 2507/23-2024/JL-I, dirigido al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Oficio número 2508/23-2024/JL-I, dirigido al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Oficio número 2509/23-2024/JL-I, dirigido al Honorable Ayuntamiento del municipio de Campeche.
- Oficio número 2510/23-2024/JL-I, dirigido al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.
- Oficio número 2511/23-2024/JL-I, dirigido a la Comisión Federal de Electricidad.

Mismos que fueran notificados vía electrónica el día 30 de agosto de 2024, tal y como consta en las razones actuariales correspondientes, y mediante los cuales se requiere informen si cuentan con registro alguno de domicilio de las morales 1) Florian Alta Dirección Empresarial y 2) Dvorak Ingeniería Empresarial S.C.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 688 y 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio recordatorio a:

- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Honorable Ayuntamiento del municipio de Campeche.
- Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.
- Comisión Federal de Electricidad.

A efectos de que, en el término de tres días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, informen el tramite dado a los oficios señalados anteriormente y remitan la información solicitada.

- Prevención -

Se le comunica a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Reserva de programación de Audiencia Preliminar.

En atención al punto que antecede, esta Autoridad se reserva de fijar fecha y hora para la celebración de Audiencia Preliminar, hasta en tanto se haya emplazado a las morales demandadas restantes.

CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Verónica de la Luz Reyes Valle (parte actora) • Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple (parte demandada) • Mercadotecnia Tezontle S.A. de C.V. (parte demandada) • Seguros Azteca Daños S.A. de C.V. (parte demandada) • IMSS (tercero interesado)	Buzón electrónico
--	-------------------



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



• INFONAVIT (tercero interesado)	
• Grupo Elektrafin S.A. de C.V. (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche...

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de noviembre de 2024.



Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
NOTIFICADOR